

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA, Y AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACION DE PROVEEDOR QUE PRESTE SERVICIOS DE PRODUCCION FIESTA COSTUMBRISTA DE LA TRUCHA, TRUPAN.

HUEPIL, 28 de enero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 453 /19/

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- Lo establecido en la Ley y Reglamento identificado en el punto anterior, Artículo 10, punto 7 letra l) que señala "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

CONSIDERANDO:

- El Convenio de transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Tucapel, de fecha 20.08.2018, aprobado por Resolución Exenta N°3960 de fecha 03.12.2018 y Decreto Alcaldicio N°3775 del 17.12.2018. Fondos Subvención Cultural FNDR 2018.
- La Licitación Pública ID 3303-2-LE19 denominada "Producción Fiesta de la Trucha, Trupán", declarado Desierta por incumplimiento de Bases Administrativas, según D.A. N°351 del 22.01.2019.
- La necesidad inmediata de contratar el servicio señalado en el punto anterior, basado en la fecha de programación de la actividad, el día 09.02.2019, a contar de las 12:00 hrs. en la localidad de Polcura.
- La imposibilidad de realizar una nueva licitación pública o privada, atendiendo los plazos requeridos para su contratación.
- El Informe Fundado de la Directora Comunal de Planificación, de fecha 25.01.2019

DECRETO

- APRUEBESE los Términos de Referencia y la contratación Directa, de acuerdo lo establece la normativa de compras públicas en su Reglamento, Artículo 10) letra l) que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"
- PROCEDASE de acuerdo lo requiere la normativa pública para el efecto y aplíquense los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para su contratación.
- INCORPORESE la presente resolución alcaldicia y los antecedentes que lo acompañen al sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl y Genérese la orden de compra respectiva.
- IPUTESE el gasto que corresponda, no superior a \$ 4.900.000.-, impuesto incluido, a la cuenta 2140599151 destinada al proyecto.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO GENERAL
GUSTAVO REBEZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Expediente de compra
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

FIDA / CRI / ANO / ...